



Convenio que difiere el plazo de ejecución relativo al **Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado** que celebran, por una parte el **Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, representado en este acto por la **Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez** y el **Doctor Daniel Federico Chowell Arenas, Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato**, respectivamente, y la **Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública**, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «**El Municipio**», y por la otra parte el **Ing. Jonathan Cristian Granados Morales, en calidad de persona Física**, a quien en lo sucesivo se le nombrará «**La Contratista**», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «**Las Partes**», quienes se sujetaran al tenor de los **ANTECEDENTES y CLÁUSULAS** siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - El **27 veintisiete de junio del 2025 dos mil veinticinco, «Las Partes»**, celebraron el contrato de obra pública número **PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/009**.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «**Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico, en el municipio de Guanajuato, Gto., localidad Guanajuato, en colonia Carrizo, callejón Venadita.**» quedando como periodo de ejecución del día **14 catorce de julio del 2025 dos mil veinticinco**, y de término el día **11 once de octubre del 2025 dos mil veinticinco**.

TERCERO. - Mediante oficio número **GM/GTO/04** de fecha **28 veintiocho de julio del 2025 dos mil veinticinco**, «**La Contratista**» solicitó un diferimiento por **11 once días naturales** del periodo de ejecución de los trabajos descritos en el **ANTECEDENTE SEGUNDO** del presente instrumento, debido a que existió un retraso en la entrega del anticipo por parte de «**El Municipio**».

CUARTO. - La Dirección General de Obra Pública autorizó en el oficio número **DGOP/DTA/CON/050825-003** del **05 cinco de agosto del 2025 dos mil veinticinco**, la procedencia de dicha solicitud, la cual se encuentra justificada en el dictamen técnico emitido por la Dirección Técnica Administrativa adscrita a la Dirección General de Obra Pública, con fundamento en los artículos 81 y 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza diferir en **11 once días naturales**, debiendo establecerse como fecha para iniciar la obra el **25 veinticinco de julio del 2025 dos mil veinticinco** y para finalizarla el **22 veintidós de octubre del 2025 dos mil veinticinco**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «**Las Partes**» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - «**Las Partes**» manifiestan que el presente convenio tiene por objeto diferir el plazo de ejecución, que inicialmente se tenía acordado para realizar la obra pública denominada: «**Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico, en el municipio de Guanajuato, Gto., localidad Guanajuato, en colonia Carrizo, callejón Venadita.**» debido a que no se puso a disposición de «**La Contratista**» el anticipo correspondiente de manera



Convenio que difiere el plazo de ejecución
PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/009-01

oportuna. Lo anterior de conformidad con los artículos 81 y 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEGUNDA. - «El Municipio» autoriza a «La Contratista» diferir el periodo de ejecución de la obra objeto del presente convenio, para quedar como fecha de inicio el **25 veinticinco de julio del 2025 dos mil veinticinco** y para finalizarla el **22 veintidós de octubre del 2025 dos mil veinticinco**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública número **PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/009**, y que tiene la finalidad de diferir el periodo de ejecución; así mismo se hace del conocimiento de «Las Partes», que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato señalado anteriormente que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.

Leído que fue y enteradas «Las Partes» de su contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **22 veintidós días del mes de agosto del 2025 dos mil veinticinco**.



POR «EL MUNICIPIO»

INGENIERA MARÍA GUADALUPE MURGUÍA QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

DOCTOR DANIEL FEDERICO CHOWELL ARENAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



POR «LA CONTRATISTA»

JONATHAN CRISTIAN GRANADOS MORALES